



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 135/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 45/2013. (2013061780)

Con fecha 16 de julio de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 135, de 16 de julio de 2013, recaída en el recurso de apelación nº 45/2013, interpuesto por el apelante José María Poderoso Guerrero contra la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El citado recurso versaba sobre el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes MP09/119.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 135/2013 dictada el 16 de julio de 2013 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso de apelación presentado, revocando la sentencia de instancia y la causa de inadmisibilidad acogida, y entrando a conocer del fondo de la cuestión planteada, anular la resolución administrativa impugnada, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas en ninguna de las instancias”.

Mérida, a 10 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •